

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel con destino al puerto de Huelva

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel con destino al puerto de Huelva, en la provincia de Huelva.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Huelva, desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa setenta mil pesetas (70.000 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la deuda pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Certificado de productor nacional, en su caso.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas o en de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Huelva, durante el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales; y un Jefe de Negociado de la expresada sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la, provincia de, se comprometo, en nombre de (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración, con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la realización del suministro), y en un plazo de meses (este plazo no podrá exceder de veinticuatro meses).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.—1.279.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las concesiones mineras que se citan afectadas por las obras del pantano del Bembézar, término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de la ocupación de varias concesiones mineras de la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Sociedad Anónima» derivada de las obras del pantano del Bembézar.

Resultando que en el periódico «Córdoba» de 1 de febrero, en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero y en el de la provincia de Córdoba del 2 del mismo mes, todos del año 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, se publicó la relación de concesiones mineras y pertenencias, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de ocupación de las citadas concesiones o aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las concesiones afectadas ya publicadas, que se elevan a definitivas, con motivo de las obras del pantano del Bembézar.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, y notificarla individualmente a la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director.—1.541.

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de 216 viviendas de «renta limitada»—grupo segundo—, tercera categoría, y locales comerciales, en Madrid.

Hasta las veinte horas del día 8 de mayo de 1962 se admitirán, en las Oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, plaza de San Juan de la Cruz (Ministerio de la Vivienda, cuarta planta), en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 31.107.777,79 pesetas. El plazo de ejecución es de veinticuatro meses (24 meses).

La fianza provisional asciende a 622.155.55 pesetas.

La subasta se verificará en las Oficinas del citado Patronato a las diecisiete y treinta horas del día 9 de mayo de 1962.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Oficinas del Patronato.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de construcción de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones.**—Se ajustarán al modelo precedente y se presentarán, precisamente, en las Oficinas del Patronato, a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignarán que son para esta contrata, así como el nombre o razón social del proponente.

2.ª **Documentos necesarios.**—En sobre cerrado y lacrado, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre o razón social del proponente, se presentarán los documentos siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición. Si el firmante de la proposición actúa en representación de un tercero, habrá de presentar el poder otorgado a su favor, cuyo poder será bastantado por el Abogado del Estado.

b) Incompatibilidades.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

c) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

d) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros Sociales.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

f) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, cuando se trate de Empresas, autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligenciadas de cohejo por Funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda o del Patronato.

3.ª **Fianza provisional.**—Para la constitución de la fianza provisional, en la cuantía que se señala en el anuncio de esta subasta se observará lo que disponen la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre de 1960) y la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1961).

Si la fianza fuera impuesta en la Caja General de Depósitos, el resguardo se incluirá en el sobre que se cita en la condición segunda.

4.ª A tenor de lo previsto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el Contratista no tendrá derecho, en ningún caso, a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costos de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

5.ª Serán de cuenta del Contratista los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación de obra. Asimismo abonará la tasa de un 4 por 100 sobre el importe líquido de cada certifi-

cación, prevenida en el artículo cuarto apartado b) del Decreto 137/1960, de 4 de febrero.

6.ª El contrato de la obra gozará de las exenciones y bonificaciones tributarias al amparo del artículo 25 del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de «Viviendas de Renta Limitada».

7.ª La Mesa estará presidida por el Presidente de la Comisión Delegada del Patronato, y formará parte de ella, además de la citada Comisión Delegada, el Interventor-Delegado de Hacienda, representante del Instituto Nacional de la Vivienda y Abogado del Estado.

Del acto dará fe el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid.

8.ª Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones iguales.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Presidente, José Luis Mendoza Gimeno.—2.308.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se designan Directores técnicos de Colegios de Enseñanza Media no oficial.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las designaciones de los señores que a continuación se relacionan, como Directores técnicos de los Colegios de Enseñanza Media que se indican:

Rectorado de Barcelona

Barcelona: «Compañía Santa Teresa de Jesús», travesera de Gracia, número 262, doña Adelina Revillas Gil.

Barcelona: «Institución Cultural Lumen», avenida de José Antonio, número 547, don Miguel Cabezas Serra.

Barcelona: «Niño Jesús», calle Porvenir, número 19, doña María de la Asunción Brandoly Montañés.

Barcelona: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», calle Diputación, número 277, don Lorenzo Bonet Camps.

Barcelona: «Sagrado Corazón de Jesús», rambla de Cataluña, número 83, doña Concepción Chillón Corbalán.

Barcelona: «San José Oriol», calle de Villarreal, número 83, don Julián Arribas Alegre.

Barcelona: «San José», calle Rocafort, número 42, don Pedro Escursell Marsá.

Tarrasa (Barcelona): «Real Colegio de las Escuelas Pías», calle Colegio, número 22, don Magin Valls Solé.

Valls (Barcelona): «Colegio Padre Claret», plaza del Carmen, número 5, don Francisco Casañas Galofre.

Rectorado de Granada

Ceuta: «Inmaculada Concepción», Millán Astray, número 14, doña Isabel María Casado Cubero.

Granada: «Ave María», cuesta de Chapi, número 5, don Ricardo Villarreal Molina.

Granada: «Academia Católica Femenina», Gran Capitán, número 14, y San Antón, número 40, doña Inés Morillo-Velarde Núñez.

Granada: «Sagrado Corazón de Jesús», Ribera del Genil, número 40, doña Javiera de Paül y Puga.

Granada: «San José», Tablas, número 13, doña Angeles Martínez Plaza.

Santa Fe (Granada): «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», don Julián Pereda González.

Baeza (Jaén): «Colegio Filipense», cuesta de San Felipe, número 1, doña Victoria Vega Abía.

Málaga: «Academia Internado Femenino», Cister, número 19, doña Manuela Blanc Garrido.

Málaga: «San Estanislao de Kostka», calle Juan Sebastián Elcano, número 173, don Antonio Sancho García.

Málaga: «San Agustín», calle San Agustín, número 4, don Andrés Llorden Simón.